



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

La Paz, Baja California Sur a 28 de Febrero de 2024.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	2
II.- CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO.....	3
III.- GLOSARIO.....	4
IV.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.....	5
V.- AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	6
VI.- CARTA COMPROMISO.....	6
VII.- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.....	7
VIII.- CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD.....	11
IX.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.....	23
X.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	24
XI.- ANEXO ÚNICO.....	26

INTRODUCCIÓN

El Instituto Sudcaliforniano del Deporte tiene como objetivos el impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, la cultura física y la recreación en el Estado de Baja California Sur, promoviendo la igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte, para lo cual es necesario que todos los servidores públicos que integran el Instituto, aparte de cumplir con las funciones y actividades asignadas de manera eficaz que nos permitan alcanzar las metas y objetivos, se involucren, se comprometan y se obliguen a conducirse en base a los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta y ser un referente tanto para la administración, como para la sociedad.

En virtud de lo anterior, atendiendo lo establecido en los artículos 6,7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como al artículo 20 fracción I y II del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, se elabora el presente Código de Conducta con el objeto de fomentar e impulsar los principios y valores, que permitan generar conductas de respeto, igualdad, honestidad y transparencia, en beneficio de la cultura física y el deporte, así como de crear un ambiente laboral sano, confortable, solidario y de integración del trabajo en equipo, que permita obtener los mejores resultados.

CARTA INVITACIÓN

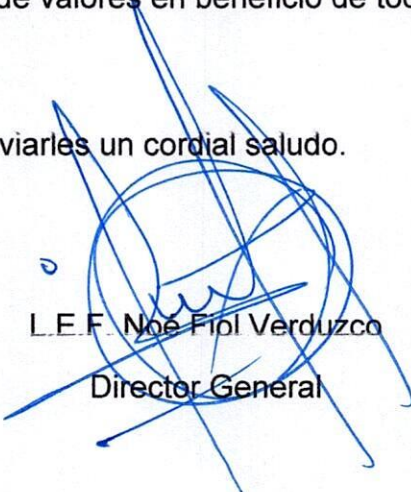
Estimadas(os) servidoras y servidores públicos

Por este conducto me permito invitar a todas y todos los servidores públicos que forman parte del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Estado de Baja California Sur, a conocer y respetar el presente Código de Conducta, en el cual se establece de manera específica y puntual la forma en que debemos conducirnos, aplicando principios, valores y reglas de integridad, que vendrán a orientarnos y apoyarnos tanto en el desempeño de nuestras funciones, así como en la toma de decisiones para la obtención de mejores resultados en beneficio de la población de nuestro estado, en la búsqueda de un mejor fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte.

Es imperante también que nuestro actuar contribuya al logro de la Misión y Visión de este Instituto, con la intención de mejorar la confianza, el respeto y el reconocimiento de la función que desempeñamos, fortaleciendo a su vez la transparencia y la prevención de la corrupción, conflictos de intereses y la eliminación de conductas discriminatorias, de hostigamiento y de acoso laboral y sexual, tratando de cumplir siempre los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna.

Agradezco de antemano el cumplimiento y adhesión a nuestro código de conducta, comprometiéndonos con la ética y la integridad, e invitarlos a revisar su contenido en la búsqueda del fortalecimiento de valores en beneficio de todos, recordando que la Ética y el Deporte Nos Une.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



L.E.F. Noé Fiol Verduzco
Director General

GLOSARIO

Acoso laboral: forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objeto intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico o laboral profesional. Puede presentarse en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: forma de violencia de carácter sexual en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de Conducta: El Código de Conducta del INSUDE.

Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Contraloría: Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del INSUDE.

Corrupción: es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objeto de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Hostigamiento sexual: es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica, real de la víctima frente a la persona agresora.

Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

INSUDE: Instituto Sudcaliforniano del Deporte

LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

OIC: Órgano Interno de Control.

Valores: Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona o una acción, y que se consideran positivos o de gran importancia para un grupo social.

OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

OBJETIVO:

El presente código de conducta instituye el marco ético de la forma en que las y los servidores públicos adscritos al INSUDE, deben conducirse en el desempeño de su encargo, con apego y respeto a los principios, valores, reglas de integridad en busca del fortalecimiento de la ética pública que debe imperar en la Administración Pública, así como también el mejorar la dirección y coordinación de los programas y políticas en materia de la cultura física y el deporte que brinden como resultado el logro de la misión de este Instituto.

MISIÓN:

Desarrollar, crear e implementar políticas y acciones que estimulen la integración masiva de la población a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, fortaleciendo así su desarrollo humano y social, mejorando sus niveles de bienestar, además de la promoción de igualdad de oportunidades, para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VISIÓN:

Lograr que el Estado de Baja California Sur sea reconocido con alto índice de cultura física en donde se practique actividad física, recreativa y deportiva a través de programas permanentes que apoyen directamente a la formación de la sociedad Sudcaliforniana con población más sana y competente, con amplio potencial de trabajo en equipo reflejando un mayor desarrollo humano y social, estimulando el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y que desarrolle deportistas de alta calidad.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es obligatorio y deberá ser observado y respetado por todas las servidoras y servidores públicos que laboran en el INSUDE cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación.

Así mismo, toda persona que labore o preste sus servicios en el INSUDE, deberá conocer los alcances de este código, de tal manera que, en caso de tener conocimiento o sea objeto de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del INSUDE.

El INSUDE pondrá a disposición del público en general el presente Código de Conducta en la página de electrónica oficial.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa y firmada al Comité, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Una parte muy importante en el actuar del servicio público es que las y los servidores públicos del Instituto, dentro del ámbito de sus competencias, dirigirán su actuación respetando en cada momento los principios, valores y reglas de integridad siguientes:

PRINCIPIOS.

1.- Legalidad: Los servidores públicos se encuentran facultados para hacer exclusivamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento supeditan su actuación a las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le otorgan a su empleo, cargo o comisión.

2.- Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros; no buscan ni aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3.- Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

4.- Imparcialidad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5.- Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6.- Economía: Los servidores, en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés general.

7.- Disciplina: Los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8.- Profesionalismo: Los servidores públicos deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como los particulares con los que llegare a tratar.

9.- Objetividad: Los servidores públicos deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deben de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10.- Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

11.- Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12.- Competencia por mérito: Los servidores públicos deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

13.- Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14.- Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15.- Equidad: Los servidores públicos procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES.

1.- Interés Público: Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2.- Respeto: Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados.

3.- Respeto a los Derechos Humanos: Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.- Igualdad y no discriminación: Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5.- Equidad de género: Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6.- Entorno Cultural y Ecológico: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades protegen el patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7.- Cooperación: Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8.- Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

REGLAS DE INTEGRIDAD

1.- Actuación Pública: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2.- Información Pública: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3.- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4.- Programas gubernamentales: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5.-Trámites y servicios: El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna responsable imparcial.

6.- Recursos Humanos: El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7.- Administración de bienes muebles e inmuebles: El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transparencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8.-Procesos de evaluación: El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuenta.

9.- Control Interno: El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10.-Procedimiento Administrativo: El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11.- Desempeño permanentemente con Integridad: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12.- Cooperación con Integridad: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13.- Comportamiento digno: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene guarda relación en la función pública.

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD.

A) COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

I) VOCACION DE SERVICIO.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, actuarán con espíritu de servicio conforme a una cultura orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de sus funciones a fin de contribuir a alcanzar las metas institucionales.	Imparcialidad Objetividad	Artículo 7 fracción III, V y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 9 y 19 fracción I y III del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Principios: Honradez, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas. Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos

II) ASESORIA, ORIENTACION Y TRAMITE.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE atenderán y orientarán en el desempeño de sus funciones institucionales con oportunidad, eficiencia, imparcialidad, profesionalismo, respeto y actitud de servicio a cualquier	Honradez Imparcialidad Profesionalismo	Artículo 7 fracción I, II y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 7, 9 y 19 fracción I, II y VI del Código de Ética de la administración pública estatal.	Principios: Lealtad, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad. Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

<p>persona que requiera de algún trámite, servicio o información, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés e insensible, así como obtener algún beneficio o ventaja personal, ni aceptar dadivas, de cualquier persona u organización.</p>		<p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, y trámites y servicios.</p>
--	--	--	---

III) PARTICIPACION EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
<p>Las personas servidoras públicas del INSUDE rechazarán y denunciarán cualquier tipo de acto contrario a la ley y/o a la nueva ética pública del que tengan conocimiento, y promoverán la transparencia y la rendición de cuentas, con la finalidad de eliminar las prácticas corruptas y favorecer el involucramiento de la ciudadanía, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en el marco de los procesos, gestiones, servicios y tramites que proporcione el INSUDE.</p>	<p>Honradez Transparencia Profesionalismo</p>	<p>Artículo 7 fracción I, II, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur.</p> <p>Artículo 7, 12 y 19 fracción I, II y VI del Código de Ética de la administración pública estatal.</p> <p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Principios: Lealtad, Imparcialidad, Rendición de cuentas, Integridad Eficacia y Equidad.</p> <p>Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, trámites y servicios y cooperación con integridad.</p>

B) COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

I) ACTUAR CON RESPETO

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, darán a sus compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.	Lealtad Imparcialidad Respeto	Artículo 7 fracción I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 8, 9, 14 y 19 fracción I del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Principios: Profesionalismo, integridad Valores: Interés público, Respeto a los derechos humanos y Cooperación Reglas de Integridad: Actuación pública, Cooperación con integridad y Comportamiento Digno.

II) FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, fomentarán, Promoverán y brindarán a sus compañeras y compañeros, así como a cualquier persona, un trato igualitario procurando un lenguaje incluyente, con perspectiva de género, absteniéndose de actuar de forma discriminatoria por razones de género,	Imparcialidad Equidad Igualdad y no discriminación	Artículo 7 fracción I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 9 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la	Principios: Profesionalismo, integridad Valores: Interés público, Respeto a los derechos humanos y Cooperación Reglas de Integridad: Actuación pública, Cooperación con integridad y

orientación sexual, religión, nacionalidad, origen étnico, edad, discapacidad, condición social o física, o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.		emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Comportamiento Digno.
---	--	--	-----------------------

III) NO TOLERAR, NI FOMENTAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, se comprometerán a velar por la integridad y dignidad de sus compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengan trato, por lo que, no se fomenta ni tolera el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto que implique cualquier tipo de violencia.	Respeto Integridad Equidad	Artículo 7 fracción I y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 14 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Principios: Profesionalismo Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de Genero Reglas de Integridad: Actuación pública, Cooperación con integridad y Comportamiento Digno.

IV) PROMOVER UN CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
<p>Las personas servidoras públicas del INSUDE, promoverán y fomentarán en el ejercicio de sus funciones un clima organizacional cordial libre de acoso laboral.</p> <p>Denuncio cualquier acto que atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos, independientemente del nivel jerárquico de la persona que lo realice.</p>	<p>Respeto Disciplina Profesionalismo</p>	<p>Artículo 7 fracción I, VII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur.</p> <p>Artículo 14 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal.</p> <p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Principios: Integridad</p> <p>Valores: Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y no discriminación</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad. Comportamiento Digno.</p>

C) COMPROMISOS CON MI TRABAJO

C.1.- GENERALES

I) CONOZCO MIS ATRIBUCIONES

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
<p>Las personas servidoras públicas del INSUDE, actúan conforme a las disposiciones establecidas en las</p>	<p>Profesionalismo Integridad Transparencia</p>	<p>Artículo 7 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur.</p>	<p>Principios: Legalidad, Disciplina</p> <p>Valores: Interés Público.</p>

<p>leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.</p>		<p>Artículo 12 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal.</p> <p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Procedimiento administrativo.</p>
--	--	--	---

II) EJERCER ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
<p>Las personas servidoras públicas del INSUDE, actúan conforme a las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.</p>	<p>Profesionalismo Integridad Transparencia</p>	<p>Artículo 7 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur.</p> <p>Artículo 12 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal.</p> <p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Principios: Legalidad, Disciplina</p> <p>Valores: Interés Público.</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Procedimiento administrativo.</p>

III) MANEJAR APROPIADAMENTE LA INFORMACIÓN.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, manejarán apropiadamente la información bajo su resguardo, utilizando mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información, en busca de impulsar con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto y una cultura de legalidad y transparencia.	Legalidad Transparencia	Artículo 7 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 6, 12 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Principios: Objetividad, Rendición de Cuentas Valores: Interés Público, Cooperación Reglas de Integridad: Información Pública, Control Interno

IV) USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, harán uso y el cuidado adecuado de los recursos informáticos que tengan bajo su resguardo, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de sus funciones, respetando	Honradez Eficiencia	Artículo 7 fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 6, 10 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal.	Principios: Eficacia, Transparencia Valores: Interés Público Reglas de Integridad: Administración de Bienes Muebles, Control Interno

siempre las políticas de seguridad informática evitando instalar programas o aplicaciones ajenos al software autorizado para el desarrollo de las actividades oficiales.		Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	
--	--	---	--

V) MANEJO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS CON EFICIENCIA Y AUSTERIDAD.

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, utilizarán y administrarán con eficiencia y austeridad los recursos materiales y financieros que tengan bajo su resguardo, para el desarrollo de las funciones asignadas para cumplir con los objetivos a los que estén destinados, procurando únicamente utilizarlos para el desempeño de sus funciones, absteniéndose de darle uso distinto al de estas.	Honradez Economía	<p>Artículo 7 fracción I, II y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur.</p> <p>Artículo 7 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal.</p> <p>Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur</p>	<p>Principios: Disciplina, Profesionalismo</p> <p>Valores: Interés Público</p> <p>Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.</p>

VI) IDENTIFICAR Y GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Conducta	Principio o Valor	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad
Las personas servidoras públicas del INSUDE, en lo que se refiere a la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia, deberán informar a sus superiores jerárquicos de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto en el desempeño responsable e imparcial de sus funciones y obligaciones y evitar que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten en la toma de decisiones o el ejercicio de las funciones de manera objetiva.	Imparcialidad Integridad	Artículo 7 fracción I, II y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y Municipios de Baja California Sur. Artículo 9 y 19 del Código de Ética de la administración pública estatal. Numerales Quinto, Sexto y Octavo de los lineamientos para la emisión del código de ética de los entes públicos en Baja California Sur	Principios: Objetividad Profesionalismo Valores: Interés Público Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

C.2.- ESPECIFICAS

- * Presentarse a laborar puntualmente cumpliendo con el horario establecido; desarrollando mis actividades con esmero y responsabilidad, aprovechando la jornada de manera eficiente
- * Conducirse siempre con respeto hacia las personas con las que tenga relación, en el ejercicio de sus funciones, mediante un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirar confianza y credibilidad.
- * En el ejercicio de las facultades de contratación, asignación, administración de adquisiciones y servicios, otorgamiento de apoyos, licencias, prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones conducirse con honradez e imparcialidad y con apego a lo establecido en la normativa establecida.

- Hacer un correcto uso de las Instalaciones, herramientas, equipo y material de trabajo proporcionadas por el Instituto para desempeñar todas las funciones asignadas.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente utilizando racionalmente el consumo de agua y energía eléctrica en el Instituto.
- Realizo mi trabajo pensando siempre en cumplir con las metas y objetivos del Instituto, mostrando una actitud positiva y de compromiso.
- Reviso la documentación de los diferentes trámites siendo objetivo e imparcial
- Ejercer mis atribuciones, facultades y obligaciones que otorga la ley, con honestidad, cooperación, austeridad, orientados a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares.
- Fomentar la cultura de presentación y atención de quejas y denuncias.
- Observar el debido respeto a los Derechos Humanos y evitar en todo momento y lugar comportamientos que impacten de manera negativa sobre su integridad, la imagen institucional y el interés público.
- Atender y acreditar los procesos de inducción, sensibilización y capacitación que impartan las autoridades competentes en materia de Derechos Humanos; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Protección de Datos Personales; Ética, Responsabilidades Administrativas y cualquier otra que se relacione con los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.
- No utilizar la información confidencial o a la que tiene acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión, como medio para obtener provecho propio.
- No seleccionar, contratar, nombrar, designar, promover a personas cuando pueda generar ventaja o beneficio personal, familiar o de negocios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Abstenerse de utilizar, suspender, condicionar o prometer el otorgamiento de apoyos de los programas o acciones sociales con fines político-electorales.
- Responder con prontitud, eficiencia y de manera completa las peticiones de los ciudadanos.
- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o

de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Informar por escrito al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo, tampoco se podrán otorgar otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan o no estén previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos.
- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Custodiar y cuidar la documentación, información y bienes muebles que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.
- Conceder el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles en términos de las disposiciones aplicables y con apego a los principios de honradez, transparencia e imparcialidad.
- Proporcionar a toda persona un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación y ningún tipo; exceptuando las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, a quienes conforme a la ley se les otorgará atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios.

- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas servidoras públicas o particulares con las que tenga relación con motivo de éste.
- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- Observar respeto y subordinación legítimas con respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, en los términos establecidos por la ley en materia de responsabilidades.
- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- Mostrar una conducta diaria en las instalaciones y horario de trabajo, congruente con los Principios y Valores que establece el presente Código de Ética y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- No condicionar, suspender o negar la prestación de servicios públicos o ejercicio de atribuciones sin causa justificada o a cambio de obtener beneficios para él o para terceros.
- Denunciar posibles faltas administrativas o hechos de corrupción en cualquier momento en que se descubran.
- Informar y canalizar a la ciudadanía con la autoridad y medios competentes, cuando decida interponer alguna denuncia en contra de algún o algunas personas servidoras públicas.
- Observar sobre del superior jerárquico respeto, subordinación y cumplimiento de las disposiciones que dicten legítimamente o en su caso, exponer las dudas sobre la procedencia de las órdenes.

Es importante mencionar que, el presente Código de Conducta no sustituye o limita la responsabilidad y obligaciones de las personas servidoras públicas integrantes del INSUDE, consignadas en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y en su caso, se deberá consultar al personal facultado, con respecto a la conducta esperada.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

Los riesgos éticos son situaciones derivadas de acciones u omisiones que realiza cada unidad administrativa y que por su naturaleza pudieran generar un acto de corrupción al transgredir principios, valores o reglas de integridad del código de ética. Por lo tanto, se consideran como posibles riesgos éticos de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- 1.- Actuar con falta de profesionalismo en la elaboración de informes estadísticos e instrumentos técnicos para el seguimiento de programas, proporcionando información errónea con el fin de pretender evitar el logro de metas y objetivos.
- 2.- No vigilar que, en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, se realicen respetando los principios de legalidad, honradez e imparcialidad.
- 3.- Que durante sus procesos no se respete el principio de equidad y honradez, no seleccionando a los atletas con las mejores condiciones para el deporte de alto rendimiento.
- 4.- No valorar metodológicamente el desempeño de atletas priorizados durante las visitas técnicas y competencias, desatendiéndose el principio de eficacia y eficiencia.
- 5.- Que se presenten favoritismo en el apoyo a registro, certificación, control y supervisión técnica a asociaciones y organismos afines, desatendiéndose los principios de equidad e imparcialidad.
- 6.- Falta de normatividad para un adecuado proceso de detección, control y seguimiento a los atletas categorizados como talentos deportivos.
- 7.- No aplicar adecuadamente las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales del instituto, de tal manera que pudiera desatenderse los principios de profesionalismo, economía y eficiencia.
- 8.- No llevar un adecuado control de expedientes del personal, omitiendo requisitos de ingreso, desatendiéndose los principios de profesionalismo y equidad.
- 9.- No llevar un adecuado control de los cálculos de prima vacacional y aguinaldo, sueldos y finiquitos, de tal manera que pudiera desatenderse el principio de profesionalismo y economía.
- 10.- Realizar procesos de adjudicación a proveedores que no cumplan los requerimientos necesarios, desatendiéndose los principios de profesionalismo e imparcialidad.
- 11.- Falta de promoción y seguimiento para que clubes y ligas se afilien como asociaciones deportivas, vigilando que cumplan con los requisitos necesarios, y así poder recibir apoyos para sus diferentes actividades.
- 12.- Que durante el proceso de compra de material deportivo este no sea el adecuado en cantidad, precio y calidad y no cumpla con las especificaciones que se requieren para la práctica, en cualquiera de las disciplinas deportivas.

13.- El no proporcionar los cursos, capacitaciones, certificaciones y actualizaciones que sean de utilidad y beneficio para los entrenadores, maestros de educación física y personas inmersas en la actividad física y deporte.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética, la Contraloría y el Órgano Interno de Control, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y acatarlo procurando mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, recae en todas y todos los servidores públicos que aquí laboramos.

Nuestro Código de Conducta, tiene como objetivo establecer estándares de comportamiento aceptable, así como promover los principios y valores como la honestidad, la integridad, la honradez, el respeto, entre otros. Abordando temas de conflicto de interés, el uso adecuado de los recursos, la confidencialidad, el respeto a la diversidad y la prohibición de comportamientos ilegales o inapropiados. Además, pueden incluir procedimientos para reportar violaciones y medidas disciplinarias en caso de incumplimientos.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, a lo dispuesto en el Código de Ética y en este Código de Conducta, debemos presentar nuestra denuncia por escrito dirigido al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INSUDE, para que realice la atención y seguimiento correspondiente, para lo cual se pueden emplear los siguientes medios institucionales:

I. Correo electrónico del Comité. comitedeetica.insude@bcs.gob.mx

II. Formulario electrónico disponible en la página web insude.bcs.gob.mx

III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

I. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;

II. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y

III. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el INSUDE no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- I. Emitirá una recomendación de carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- II. Desestimaré la denuncia exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista a la Coordinación de Anticorrupción de la Contraloría General y al Órgano Interno de Control, para que se inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente, con la asesoría de la Contraloría General y el Órgano Interno de Control.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.

Manifiesto que he recibido y conozco íntegramente el Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano del Deporte y comprendo cabalmente todos y cada uno de sus apartados, sus alcances y el contenido de los mismos, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, con el propósito de crear, fortalecer un mejor ambiente de trabajo y mayor confianza dentro del Instituto.

Así mismo, me comprometo a Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés, fomentar y favorecer en todo momento una cultura de denuncia de aquellos actos que ponen en tela de juicio el actuar de todo servidor público o dilemas éticos ante el Comité.

En el mismo tenor, no olvido el compromiso que debo asumir como servidor(a) público(a), para evitar cualquier acto que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del Instituto, así como también cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice en su momento el Comité, por posibles vulneraciones al Código de Conducta.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma